A Y U N T A M I E N T O

D E L

V A L L E D E M E N A

AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE MENA

(BURGOS)

Año 2016

O R D E N A N Z A

●

SUBVENCIONES A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Aprobada el 29 de julio de 2016
Consta de 6 folios

ORDENANZA REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES QUE OTORGA EL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE MENA.

Exposición de motivos.

El Ayuntamiento del Valle de Mena, en sesión plenaria de 19 de noviembre de 1992, aprobó la Ordenanza Reguladora de las subvenciones que han de ser concedidas por esta Entidad Local, habiendo sido publicada la citada Ordenanza en el BOP, número 34, de 19 de Febrero de 1993.

Con posterioridad, por acuerdo plenario de fecha 28 de octubre de 2010, la Ordenanza fue modificada, publicándose el nuevo texto completo en el BOP, número 64, de fecha 1 de abril de 2011.

Desde que fuera aprobada por primera vez se han producido importantes cambios legislativos en materia de subvenciones públicas (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León y Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, en materia de subvenciones) y la ordenanza vigente no contempla estos cambios ni se ha adaptado a las exigencias que la nueva legislación establece.

Asimismo, con la presente modificación se pretende dar cumplimiento a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, tratando de ofrecer a la ciudadanía las ventajas y posibilidades que la sociedad de la información tiene y asumiendo la responsabilidad de contribuir a hacer realidad la sociedad de la información.

Es por ello que esta Entidad considera necesario adaptar la Ordenanza a las nuevas exigencias y, para ello, se elabora la presente ordenanza, que dejará sin efecto la anterior.

Artículo 1º.

La presente ordenanza tiene por objeto estructurar y fijar los criterios, así como el procedimiento para la concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro, en el ámbito de esta entidad local, entendiendo, por tanto, integradas las entidades locales territoriales de ámbito inferior, tendente a garantizar a la ciudadanía y entidades las elementales reglas de igualdad y el acceso a estas prestaciones para servicios y actividades que en unos casos sirvan para colaborar con las programadas por el Ayuntamiento o vengan a ocupar el espacio atribuido a la competencia local.

Artículo 2º.

Se entenderá por subvención cualquier ayuda o auxilio económico que otorgue el órgano competente, con cargo al presupuesto municipal o cualquier otro aporte económico que cumpla la finalidad regulada en la presente ordenanza.

Artículo 3º.
La subvención tendrá las siguientes características:

1. No superarán, en ningún supuesto, el 50% del coste de la actividad o servicio al que se aplique.
2. Tiene carácter voluntario y eventual.
3. No son invocables como precedentes.
4. No será exigible aumento o revisión de la subvención.

Quedan excluidas de la presente Ordenanza las ayudas individuales a personas físicas.

Artículo 4º.
Pueden solicitar subvenciones las entidades o asociaciones sin finalidad de lucro, domiciliadas en el municipio del Valle de Mena, inscritas en el Registro Municipal; así como clubs deportivos o entidades de carácter estatal, sin fin de lucro, con ámbito en el municipio y que cumplan, además, los siguientes requisitos:
1. Estar formal y legalmente constituidas e inscritas, con al menos un año de antelación a la solicitud.
2. Tener sus datos actualizados en el Registro Municipal de Asociaciones.
3. De haber recibido ayudas en el año anterior, haberlas justificado debidamente.
4. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Artículo 5º.
Serán subvencionables las actividades programadas que se realicen durante el año de su petición en el ámbito territorial del municipio con trascendencia directa en el mismo. Estas ayudas irán destinadas a cubrir parte de los gastos generados por dichas actividades, dentro de los criterios de cada área municipal. Cada actividad o servicio deberá cumplir estos requisitos:

· Ser acorde con el objeto social de la asociación.
· Tener un carácter local o municipal.
· No estar dirigida exclusivamente a los socios de la entidad, salvo aquellas que por su propia naturaleza sirvan para potenciar la participación activa de los mismos (cursos de formación, talleres, jornadas internas, etc.)

No serán subvencionables los gastos de adquisición de bienes e inversión (muebles, equipos, infraestructura, medios e instalaciones necesarios para el desarrollo de una actividad, etc.), las obras de acondicionamiento de sedes, las excursiones, verbenas y comidas de hermandad.

No serán subvencionables tampoco los gastos derivados de las fiestas patronales que realicen las entidades o asociaciones en las diferentes pedanías, al contar éstas con otra línea de subvención específica para ello.

Artículo 6º.
El Pleno consignará una cantidad en su presupuesto anual para atender las actividades subvencionables, distribuyéndose su importe entre distintas áreas, dependiendo de la planificación y definición de objetivos, sin perjuicio de los reajustes que procedan si el número de solicitudes en determinadas áreas es muy reducido. El Ayuntamiento aprobará y publicará las bases de la convocatoria en el primer semestre de cada año en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en la página Web del Ayuntamiento www.valledemena.es.

Dichas bases se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León y a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 7º.
Las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones concretarán los criterios objetivos de valoración y contendrán, como mínimo, los siguientes:

- Número de actividades realizadas por la entidad solicitante a lo largo del año.
- Organización de actividades durante todo el año y no exclusivamente en el período estival.
- Repercusión social de las actividades desarrolladas.
- Trayectoria de trabajo de la entidad en el Valle.
- Fomento de valores tales como la igualdad entre hombres y mujeres, la integración social de colectivos en riesgo o situación de exclusión, la tolerancia, respeto al medioambiente, hábitos de vida saludable, fomento de la cultura, tradiciones, folclore popular, gastronomía, turismo, etc. del Valle de Mena, etc.
- Complementariedad del proyecto con otros de la misma entidad.
- Realización del proyecto en colaboración con otras asociaciones.
- Fundamentación que justifique su necesidad y oportunidad.
- Claridad y concreción de los objetivos perseguidos.
- Descripción de las actividades a desarrollar y correcta valoración y descripción económica y presupuestaria del proyecto.
- El número de medios personales y materiales de los que dispongan para el cumplimiento del proyecto.
- Que fomenten la cultura popular del Valle de Mena.
- Innovación y creatividad del proyecto.
- Transparencia.

Artículo 8º.
Los peticionarios a que se refiere el artículo 4º, habrán de presentar en el registro del Ayuntamiento la siguiente documentación justificativa:

- Instancia de solicitud facilitada por el Ayuntamiento, firmada por quien tenga concedida la delegación.
- Documento en el que se indique si se han solicitado y/o recibido ayudas/subvenciones de otros organismos, según anexo facilitado por el Ayuntamiento. (Anexo I)
- Documento que acredite que la entidad se encuentra al corriente de pago en sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, según anexo facilitado por el Ayuntamiento. (Anexo II)
- Declaración jurada en la que se haga constar la realización efectiva de las actividades subvencionadas, así como que el importe de la subvención solicitada no supera el 50% del coste total de las actividades, y que la suma total de todas las subvenciones que pudieran habérsele concedido con la misma finalidad no supere el coste realmente soportado por los beneficiarios. Todo ellos según modelo normalizado proporcionado por el Ayuntamiento. (Anexo II).
- Una memoria de actuación justificativa con fotos y carteles del cumplimiento de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, presupuesto de las mismas, incluir los medios materiales y personales con los que cuenta la asociación para el desarrollo de dichas actividades, etc.
- Una relación detallada y completa de los gastos e inversiones de cada actividad o actividades a subvencionar (pudiéndose incluir como parte de la memoria) (Anexo IV): Desglosar las actividades objeto de la solicitud de subvención en sus diferentes conceptos, tanto en ingresos como en gastos. Si el importe de alguno de los gastos subvencionables superase los 1.500 euros (sin IVA), el solicitante deberá acreditar que ha solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores. Se deberán detallar otros ingresos o aportaciones que hayan financiado la actividad o actividades objeto de subvención, con indicación de su importe y procedencia. Es decir, si una asociación recibe aportaciones de otras administraciones para una actividad, si se obtienen ingresos por colocación de barras de bar u otros, etc., se deberán detallar las diferentes partidas/conceptos.
- Incluir facturas (con IVA) por el doble del importe solicitado. Éstas habrán de reunir los requisitos siguientes: ser originales o fotocopias compulsadas, completas desde el punto de vista legal; estar datadas durante el año en que se haya concedido la subvención; contener el NIF del perceptor; el sello, fecha de emisión y firma de la casa suministradora. Los justificantes de pago en metálico se admitirán excepcionalmente cuando su importe sea inferior a 100€ (por cada concepto)
- Liquidación de ingresos y gastos de la Asociación del ejercicio anterior a la subvención. Es decir, cantidad total de ingresos/gastos y el balance total anual. Sellado y firmado por el secretario de la Asociación
- Ficha de actualización de datos de la asociación debidamente cumplimentada junto con el número o números de cuenta de la Asociación en las que pueden realizarse los ingresos de subvención. (Anexo III)

Si la documentación presentada no reuniera los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que, en el plazo máximo e improrrogable

de diez días, subsane los defectos o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en las normas reguladoras del procedimiento administrativo común.

Artículo 10º.
La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde a la Concejalía responsable de cada una de las áreas de actividad destinatarias de subvenciones, de acuerdo con esta Ordenanza.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente, que será la Junta de Gobierno Local.

Artículo 11º.
Las actividades subvencionadas habrán de estar realizadas antes del 20 de diciembre del año de su concesión, quedando sometida a la condición de hacer constar en el programa, actividades o actuaciones objeto de subvención, que se cuenta con la colaboración económica del Ayuntamiento del Valle de Mena.

Artículo 12º.
Queda expresamente prohibido cambiar el destino de la subvención, lo que originará la pérdida de dicha ayuda.

Disposición final.
La presente ordenanza, aprobada por el Pleno de la Corporación el día 29 de julio de 2016, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos.

En lo no previsto en ella se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

El Alcalde,

Armando Robredo Cerro.

AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE MENA

SOLICITUD DE SUBVENCIONES
ASOCIACIONES SIN ÁNIMO LUCRO

Código Registro de Entrada

SOLICITANTE							
NIF	NOMBRE, APELLIDOS						
DOMICILIO		Nº	LETRA	ESCALERA	PISO	PUERTA	
LOCALIDAD			PROVINCIA		C.P.		
TELÉFONO	MÓVIL	FAX	EMAIL				
EN NOMBRE O EN REPRESENTACIÓN DE			CARGO EN QUE INTERVIENE				
CON CIF	Y TELÉFONO / FAX / MÓVIL / EMAIL						

EXPONE

Desea participar en la convocatoria de subvenciones a Asociaciones del Ayuntamiento del Valle de Mena para la realización de actividades en materia deportiva, cultural, educativa y de acción social.

Se acompaña la siguiente documentación, de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones:

- ☐ Anexo I. Declaración de ayudas solicitadas y/o recibidas de otros organismos.
- ☐ Anexo II. Documento que acredita que la asociación se encuentra al corriente de pago en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- ☐ Anexo III. Ficha de actualización de datos de la asociación debidamente cumplimentada
- ☐ Memoria anual detallada de la Asociación adjuntando la relación detallada (Anexo IV) de los gastos e ingresos de cada actividad o actividades desarrolladas, y liquidación anual de gastos e ingresos.
- ☐ Facturas (IVA incl.) originales o fotocopias compulsadas, completas desde el punto de vista legal.

SOLICITA

La cantidad de _____ €, de acuerdo a la documentación aportada en la que se muestra un coste total de la actividad o actividades de _____ €.

FIRMA

Villasana de Mena, a _____ de _____ de _____.

ILTRE. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE MENA

Servicio de Atención al Ciudadano. Eladio Bustamante, 1. 09580. Villasana de Mena. Burgos.
Teléfono: 947126211. Fax: 947141355

AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE MENA

SOLICITUD DE SUBVENCIONES
ASOCIACIONES SIN ÁNIMO LUCRO

Código Registro de Entrada

ANEXO I. DECLARACIÓN DE AYUDAS/SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/O RECIBIDAS DE OTROS ORGANISMOS

SOLICITANTE	NIF	NOMBRE, APELLIDOS	
	EN NOMBRE O EN REPRESENTACIÓN DE		CARGO EN QUE INTERVIENE
	CIF ASOCIACIÓN		

EXPONE

Que la asociación **SÍ** □ ha solicitado y/o recibido ayudas económicas o subvenciones de otros organismos para el proyecto objeto de la solicitud (aunque la suma total de las ayudas o subvenciones recibidas no supera el coste total del proyecto o actividad(es) subvencionado por el Ayuntamiento del Valle de Mena).

Que la asociación **NO** □ ha solicitado y/o recibido ayudas económicas o subvenciones de otros organismos para el proyecto objeto de la solicitud.

Y SE COMPROMETE A comunicar al Ayuntamiento del Valle de Mena cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a esta declaración.

ORGANISMO	SOLICITADO		CONCEDIDO	
	Fecha	Cantidad	Fecha	Cantidad

FIRMA

Villasana de Mena, a _____ de _____ de _____.

AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE MENA

SOLICITUD DE SUBVENCIONES
ASOCIACIONES SIN ÁNIMO LUCRO

Código Registro de Entrada

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE ASOCIACIONES

SOLICITANTE	NIF	NOMBRE, APELLIDOS	
	EN NOMBRE O EN REPRESENTACIÓN DE		CARGO EN QUE INTERVIENE Presidente
	CIF ASOCIACIÓN		

DECLARA

1. Que la asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Que la(s) actividad(es) que se mencionan en la memoria justificativa han sido efectivamente realizada(s).

3. Que el importe de la subvención recibida por el Ayuntamiento del Valle de Mena no supera el 50% del coste total de la(s) actividad(es) justificada(s); y que la suma total de todas las subvenciones que pudieran habérsele concedido con la misma finalidad no supera el coste realmente soportado.

FIRMA

Villasana de Mena, a _____ de _____ de _____.

AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE MENA

SOLICITUD DE SUBVENCIONES
ASOCIACIONES SIN ÁNIMO LUCRO

Código Registro de Entrada

ANEXO III. FICHA ACTUALIZACIÓN DE DATOS ASOCIACIÓN

SOLICITANTE	NIF	NOMBRE, APELLIDOS					
	DOMICILIO		Nº	LETRA	ESCALERA	PISO	PUERTA
	LOCALIDAD			PROVINCIA		C.P.	
	TELÉFONO	MÓVIL	FAX	EMAIL			
	EN NOMBRE O EN REPRESENTACIÓN DE				CARGO EN QUE INTERVIENE Secretario		

ASOCIACIÓN	CIF	NOMBRE					
	DOMICILIO SEDE PRINCIPAL		Nº	LETRA	ESCALERA	PISO	PUERTA
	LOCALIDAD			PROVINCIA		C.P.	
	TELÉFONO	MÓVIL	FAX	EMAIL			
	WEB						
	Nº INSCRIPCIÓN / CÓDIGO INSCRIPCIÓN REGISTRO ASOCIACIONES CYL						
	CUENTAS BANCARIAS en las que el Ayuntamiento poder realizar ingresos						
	MIEMBROS DIRECTIVOS	PRESIDENTE			TELÉFONO		
		VICEPRESIDENTE			TELÉFONO		
		SECRETARIO			TELÉFONO		
	Nº MIEMBROS ASOCIADOS						

AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE MENA

SOLICITUD DE SUBVENCIONES
ASOCIACIONES SIN ÁNIMO LUCRO

Código Registro de Entrada

FIRMA	Villasana de Mena, a _____ de _____ de _____.

AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE MENA

SOLICITUD DE SUBVENCIONES
ASOCIACIONES SIN ÁNIMO LUCRO

Código Registro de Entrada

ANEXO IV. UNA RELACIÓN DETALLADA DE LOS GASTOS E INVERSIONES DE CADA ACTIVIDAD.

(Entregar una hoja por actividad, evento)

ACTIVIDAD				
GASTOS		**INGRESOS/APORTACIONES**		
Concepto	**Euros**	**Organismo**	**Concepto**	**Euros**

TOTAL		**TOTAL**	

FIRMA

D. / Dña. ____ con N.I.F / D.N.I ________________, como **Secretario/a** de la Asociación ______________________________________ con C.I.F ____________________ **CERTIFICO** la veracidad de los datos que se contienen en la presente cuenta justificativa de gastos.

Villasana de Mena, a _____ de __________________ de _____.